FORMULARIO 12.5

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

Ley 20.898 Titulo I

COPIA

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA NO EXCEDAN DE 140 M2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2000 UF ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

(VIGENCIA PRORROGADA POR LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

Nº DE CERTIFICADO
183
Fecha de Aprobación
08/11/2024
ROL S.I.I
362-783

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE :

LA LIGUA

REGIÓN DE VALPARAISO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

[.] P.R.C. PLAN REGULADOR COMUNAL

[X] P.R.I. PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL

VISTO:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898

B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente Nº 1097/2024 de fecha 19/03/2024

C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 3° de la Ley N° 20.898.

D) El giro de ingreso municipal N° 2804 de fecha 08/11/2024 de pago de derechos municipales .

E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación					
[ ]	Cesión de terrenos (*)				
[X]	Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: $	113.196	, según GIM N° :	2804	
		, de fecha:	08/11/2024		
[ ]	Otro (especificar)				

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización. (**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 43,94 m² ubicada en CALLE CALANDRINA N° 615 Loteo N° manzana localidad o loteo LOS MOLLES sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forma parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del **PROPIETARIO**	R.U.T.
ALEJANDRO EDUARDO SILVA USADEL	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
.	.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
.		.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
KARLA ASPE COLOMA	CONSTRUCTORA CICIL	13.767.152-2

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

4.- Derechos Municipales

PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)			$	7.557.592
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]			$	113.362
APORTE AL ESPACIO PUBLICO (SEGÚN LEY Nº 20.958)			$	113.196
TOTAL DERECHOS POR ESPECIES VALORADAS			$	69.888
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	2803 y 2804	FECHA :	08/11/2024	

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

Nota (para situaciones especiales)

EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL Nº 217/2024

ARCHIVADO BAJO EL ROL Nº 362-783

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA — DIRECTOR DE OBRAS

ALFREDO HOFFSTADT URRUTIA

DIRECTOR DE OBRAS

ARQUITECTO.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.